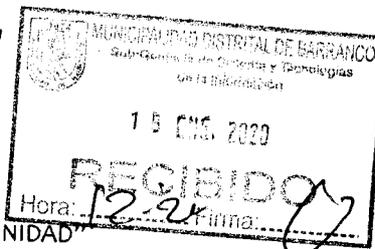




705-19



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 120-2019-MDB

Barranco, 30 de Diciembre de 2019

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Barranco, en sesión ordinaria de la fecha;

VISTOS:

El Registro N° 8566-A-19 de fecha 06 de junio del 2019, el informe N° 1038-2019-MDB-GAF-SGAYCP emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial; el Informe N° 250-2019-GAJ-MDB emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el memorándum N° 338-2019-GM-MDB de la Gerencia Municipal, los mismos que se pronuncian sobre la propuesta de Donación de un Equipo de Computo por parte de la empresa VyV Proyecto 56 S.A.C, y el Dictamen N° 019-2019-MDB/ COEAPYAJ de las Comisiones de Asuntos Jurídicos y Economía, Administración y Planeamiento del distrito de Barranco; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, reconocida en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, ello en concordancia con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el documento del visto, el coordinador del proyectos de la empresa VyV Proyecto 56 S.A.C., pone en conocimiento la propuesta de donación de un equipo de cómputo nuevo, señalando que dicha donación es para uso de la Subgerencia de Obras Privadas, catastro y Control Urbano;

Que, mediante informe del visto, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, remite la valorización correspondiente detallado en el informe técnico N° 037-2019-DFF/MDB del área de Control patrimonial conjuntamente con la documentación complementaria solicitando evaluación y opinión legal;

Que, mediante informe del visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es viable la aprobación de la donación correspondiendo su aprobación por parte del Concejo Municipal en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR EN CALIDAD DE DONACIÓN a favor de la Municipalidad de Barranco, un equipo de cómputo, otorgado por la empresa VyV Proyecto 56 S.A.C., valorizado en un total de s/. 1,999.00 (Mil Novecientos Noventa y Nueve 00/100 soles), para el uso de la Subgerencia de Obras Privadas, catastro y Control Urbano de la Municipalidad de Barranco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial.

ARTÍCULO TERCERO.- EXPRESAR el agradecimiento del Concejo Municipal a la empresa VyV Proyecto 56 S.A.C., por la donación efectuada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ CARDENAS
ALCALDE